KPMG

Breaking News Plus

Novedades en Información Financiera y Corporativa

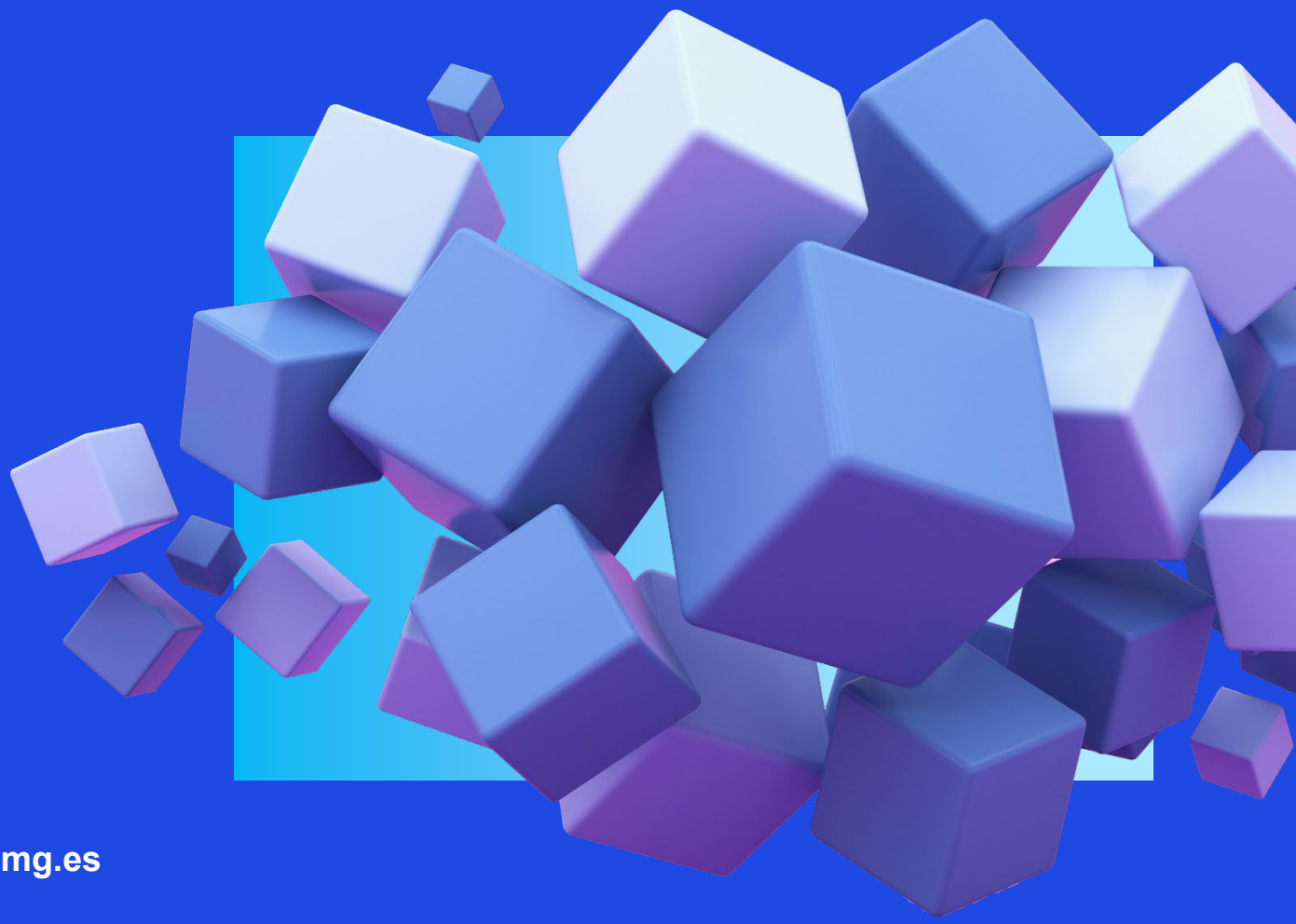

kpmg.es

—

Octubre 2022

Novedades en Información Financiera y Corporativa

Conozca a través de nuestra publicación, Breaking News Plus, las principales novedades en materia de información financiera internacional, así como las novedades más relevantes en el ámbito nacional. Además, puede acceder a nuestro portal de KPMG en España y de KPMG Global donde podrá consultar las últimas actualizaciones en materia de IFRS y otras publicaciones de interés.

Si tiene alguna consulta sobre los temas o publicaciones mencionados en este boletín, no dude en acudir a su persona de contacto habitual en KPMG o utilizar la función de contacto que contiene la propia publicación.

© 2022 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Índice

Financiero-Contable | Mercantil | Fiscal | ESG | Sectorial

Normativa Internacional

Contenido	Pág	Temática
Prioridades del IASB para 2022-2026	5	
Informes sobre sostenibilidad- El ISSB acuerda un plan de acción	5	
Modificaciones a la NIIF 16- Pasivo por arrendamiento en una operación de venta con arrendamiento posterior	6	
Contabilización de pagos electrónicos	6	
Actualizaciones propuestas a la NIIF para las PYMES	7	
Información a desglosar- Guías esenciales para el cierre del ejercicio	7	
Bancos - El grupo de trabajo sobre DECL modifica sus recomendaciones	7	
Compañías aseguradoras- Adquisición de contratos de seguro	8	
Cómo mantenerse al tanto de las actividades del CINIIF	8	

© 2022 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Índice

Financiero-Contable | Mercantil | Fiscal | ESG | Sectorial

Normativa Nacional

Contenido	Pág	Temática
Ley 18/2022, de 28 de septiembre – Impacto en los desgloses sobre el periodo medio de pago	9	

© 2022 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Normativa Internacional

Prioridades del IASB para 2022-2026

Organismo/Fuente: IASB

En su plan quinquenal más reciente, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) está dando prioridad a la colaboración con el nuevo Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB), con el compromiso de garantizar la interconexión con la información financiera para satisfacer las necesidades de los usuarios.

Tras unos años de foco en distintas normas internacionales IFRS, (ingresos, arrendamientos, instrumentos financieros, nueva norma de seguro) en esta ocasión el IASB no se ha comprometido con una larga lista de cuestiones vinculadas a la presentación de información financiera. En lugar de ello, está focalizando sus planes de trabajo en un menor número de temas, aunque de gran relevancia, como son:

-Una nueva cartera de proyectos sobre riesgos climáticos.

-Dos nuevas carteras de proyectos de estudio sobre activos intangibles y el estado de flujos de efectivo.

-Dos proyectos que podrían añadirse al plan de trabajo condicionado a la disposición de capacidad adicional.

Para más información sobre los proyectos en curso, accede al artículo de KPMG Tendencias "Activos intangibles y riesgos climáticos, entre las prioridades de IASB® hasta 2026"

Informes sobre sostenibilidad- El ISSB acuerda un plan de acción

Organismo/Fuente: ISSB

Con el objetivo de culminar sus dos primeras normas lo antes posible en 2023, el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) se ha reunido recientemente para debatir las cuestiones de las cartas de comentarios recibidas y acordar un plan de acción sobre qué áreas priorizar.

Asimismo, el ISSB debatió sobre la manera de garantizar que las normas definitivas **(1)** sean «ampliables» o viables para su adopción por todos los tipos de empresas, así como sobre el área de gran complejidad relacionado con las emisiones financiadas y facilitadas.

En nuestra serie de materiales para dar una respuesta rápida se incluye un resumen visual de alto nivel y un blog con vídeos del presidente de KPMG Global Corporate and Sustainability Reporting Topic Team destacando los aspectos clave, junto con nuestro análisis que incorpora conclusiones del debate sobre su capacidad de ampliación en su alcance y sobre emisiones financiadas y facilitadas.

Para más información, visita nuestras páginas sobre Informes de sostenibilidad.

(1) IFRS S1 General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information and IFRS S2 Climate-related Disclosures

© 2022 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Normativa Internacional

Modificaciones a la NIIF 16-Pasivo por arrendamiento en una operación de venta con arrendamiento posterior

Organismo/Fuente: IASB

Las modificaciones a la NIIF 16 *Arrendamientos* introducen un nuevo modelo contable que va a influir en la forma en que un vendedor-arrendatario registra los pagos variables por arrendamiento en una operación de venta con arrendamiento posterior.

De conformidad con este nuevo modelo contable para pagos variables, un vendedor-arrendador incluirá una estimación de los pagos variables por arrendamiento cuando contabilice inicialmente un pasivo por arrendamiento derivado de una operación de venta con arrendamiento posterior. Tras el reconocimiento inicial, aplicará los requisitos generales para la posterior contabilización del pasivo por arrendamiento de modo que no se registre ninguna pérdida o ganancia en relación con el derecho de uso que conserva.

Las modificaciones se aplican de forma retroactiva a los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024, y se permite su adopción anticipada. Así pues, los vendedores-arrendadores deberán identificar y volver a examinar las operaciones de venta con arrendamiento posterior suscritas desde la entrada en vigor de la NIIF 16 en 2019, para posiblemente reexpresar las que incluían pagos variables por arrendamiento.

Accede a nuestro artículo web para mantenerse al tanto de nuestra próxima publicación *Arrendamientos – Operaciones de venta y arrendamiento posterior*.

Contabilización de pagos electrónicos

Organismo/Fuente: IASB

El Comité de Interpretaciones de las NIIF debatió la propuesta *Efectivo recibido a través de una transferencia electrónica como liquidación de un activo financiero* (NIIF 9), que abordaba el momento en el que un beneficiario da de baja una cuenta de deudores comerciales y registra efectivo cuando utiliza un sistema de transferencia electrónica para la liquidación.

Siguiendo las aportaciones de los participantes sobre la decisión de agenda provisional del Comité, el IASB ha decidido explorar una acción normativa de alcance restringido como parte de su revisión de la NIIF 9 *Instrumentos financieros* tras su entrada en vigor.

Consulta nuestro artículo web para obtener más información y conocer las novedades del IASB.

© 2022 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Normativa Internacional

Actualizaciones propuestas a la NIIF para las PYMES

Organismo/Fuente: IASB

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) está proponiendo actualizaciones a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) a fin de reflejar directrices de algunas normas que han entrado en vigor; por ejemplo, la NIIF 9 *Instrumentos financieros* y la NIIF 15 *Ingresos de contratos con clientes*, así como otros cambios introducidos en las NIIF desde su última actualización en 2015.

Las actualizaciones propuestas significarían que la norma es mayoritariamente conforme a las NIIF, aunque persistirían algunas áreas de divergencia; en particular, el IASB propone aplazar la conformidad con la NIIF 16 *Arrendamientos*.

Para más información accede a nuestro artículo web donde tienes la oportunidad de expresar tu opinión antes del 7 de marzo de 2023.

Información a desglosar- Guías esenciales para el cierre del ejercicio

Nuestras guías de 2022 para los estados financieros anuales ya están disponibles e incluyen los Estados financieros ilustrativos y una Lista de comprobación de desgloses.

En estas guías actualizadas se reflejan las normas publicadas a 31 de agosto de 2022 que deben aplicar las entidades cuyo ejercicio anual comience a partir del 1 de enero de 2022. Los estados financieros ilustrativos incluyen también un caso relativo a un depósito a la vista que está sujeto a restricciones de uso y una posible manera de explicar el impacto potencial del nuevo impuesto mínimo global.

Puedes encontrar más información en nuestro artículo web.

Bancos- El grupo de trabajo sobre DECL modifica sus recomendaciones

Organismo/Fuente: FCA/FRC/PRA

El Grupo de trabajo sobre Desgloses de Pérdidas Crediticias Esperadas (Grupo de trabajo sobre DECL) del Reino Unido ha publicado su tercer informe, en el que modifica sus recomendaciones sobre el conjunto de desgloses sobre ECL de calidad.

Dada la existencia de informes previos, el Grupo de trabajo sobre DECL no realiza nuevas recomendaciones, pero modifica las existentes en dos áreas críticas para mejorar la granularidad y la comparabilidad de determinados desgloses de ECL; y proporciona ejemplos de lo que considera una buena práctica para ayudar a los bancos a mejorar sus desgloses.

Las recomendaciones del Grupo de trabajo sobre DECL van dirigidas a grandes bancos del Reino Unido, pero se prevé que tendrán una influencia más global.

Accede a nuestro artículo web o consulta con tu contacto habitual en KPMG para obtener más información.

© 2022 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Normativa Internacional

Compañías aseguradoras- Adquisición de contratos de seguro

La NIIF 17 *Contratos de seguro* introducirá nuevas directrices para los contratos de seguro que sean adquiridos, ya sea a través de una transferencia o de una combinación de negocios según se establece en la NIIF 3 *Combinaciones de negocios*.

La manera en que un contrato adquirido se clasifica y valora según la norma diferirá de la de otro contrato que haya sido suscrito. Por otro lado, la contabilización de dichos contratos conforme a las NIIF 17 y 3 puede diferir dependiendo del momento de su adquisición; i.e., antes de la transición, en el periodo comparativo o tras la aplicación inicial de la NIIF 17.

En nuestra guía Adquisición de contratos de seguro encontrarás información a modo de ayuda para entender cómo contabilizar contratos según las NIIF 17 y 3.

Cómo mantenerse al tanto de las actividades del CINIIF

Organismo/Fuente: IASB

El Comité de Interpretaciones de las NIIF (el Comité) se reunió el 13 de septiembre y publicó tres decisiones de agenda definitivas:

Consulta la Actualización de las CINIIF para obtener más información sobre estas y otras cuestiones abordadas por el Comité.

Para más detalle, accede a la lista de decisiones de agenda publicada por el Comité sobre las decisiones de agenda previas.

© 2022 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Normativa Nacional

Ley 18/2022, de 28 de septiembre – Impacto en los desgloses sobre el periodo medio de pago

Organismo/Fuente: BOE

Con fecha 29 de septiembre de 2022 se ha publicado en el BOE la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas que tiene por objeto, entre otros aspectos, la reducción de la morosidad comercial y la mejora del acceso a financiación.

Esta ley modifica, entre otras normas, la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales que, entre otros aspectos, regula los plazos de pago de las relaciones comerciales entre empresas o entre empresas y la Administración y, en concreto, la Disposición adicional tercera.

Esta nueva redacción impone como requisito adicional el desglose en la memoria de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles cotizadas y no cotizadas que no presenten cuentas anuales abreviadas del volumen monetario y número de facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad; y del porcentaje que suponen sobre el número total de facturas y sobre el total monetario de los pagos a sus proveedores.

Para más información accede a nuestro artículo de KPMG Tendencias Ley 'Crea y Crece': nueva exigencia de información sobre aplazamiento de pago a proveedores'

© 2022 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Contacte con nosotros:

Contacto

Enlaces de interés:

Global IFRS Institute

IFRS News

Publicaciones

kpmg.es

© 2022 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.